1. REFERENCIA/ EXPEDIENTE	expediente T-3044608						
2. FECHA	once (11) de agosto de dos mil once (2011).						
3. TIPO DE DECISIÓN	AUTO	SENTENCIA DE CONSTITUCIONALI DAD	SENTENCIA DE UNIFICACIÓN	TUTELA			
				Х			
4. PONENTE	HUMBERTO ANTONIO SIERRA PORTO						
5. PARTE ACCIONANTE	Uberney Marín Villada						
6. PARTE ACCIONADA	Contraloría Municipal de Dosquebradas						
7.DESCRIPCIÓN FÁCTICA	El ciudadano Uberney Marín Villada, a través de apoderado, interpuso acción de tutela solicitando el amparo del derecho fundamental al debido proceso y la defensa, el cual, en su opinión, ha sido vulnerado						
	por la Contraloría Municipal de Dosquebradas –Risaralda						
7.1 NORMA ACUSADA	a través de las actividades propias de intervención o de control de la actividad de los particulares o del ejercicio de la función y de la actividad de policía o de las que permiten exigir responsabilidad a los servidores públicos o a los particulares que desempeñan funciones públicas. En tal virtud, la norma del art.  29 de la Constitución, es aplicable al proceso de responsabilidad fiscal						
7.2. PROBLEMA JURÍDICO CENTRAL	¿El ciudadano Uberney es amparado a su derecho fundamental redactado en su tutela en contra de la contraloria						
	municipal de Dosquebradas?						

7.3. ARGUMENTOS DE LA CORTE	la Sala de Revisión revocará el fallo proferido por los jueces de instancia, precisando además que existió una clara extralimitación de la competencia de los jueces de tutela al declarar la nulidad de toda la actuación desde el auto 28 de julio de 2008, donde se dispuso correr traslado el informe técnico de avalúo comercial rendido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, sin siquiera realizar un estudio somero de la procedencia de la acción y mas aún, sin precisar el alcance de tal decisión. Lo que a todas luces resulta contrario al papel del juez constitucional dentro de un estado social de derecho.					
7.4. FUNDAMENTO ASOCIADO CON	Ejercicio del Control Fiscal Control Fiscal a Sociedades de Economia mixta	Control fiscal excepcional  Principios del Control Fiscal	Finalidad del control Fiscal Proceso de responsabilidad Fiscal X	Vigilancia Fiscal		
8. CONTRIBUCIÓN ESPECÍFICA A UNA LINEA JURISPRUDENCIAL						
9. SI HUBO SALVAMENTOS DE VOTO, ESTE ES EL ARGUMENTO:	NO HUBO.					